

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
AA.VV. BARRIO DEL CARMEN	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO S. ANTONIO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. TRES DE ABRIL	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. TORREALTA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	10.527
AA.VV. EL CASTILLO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO CENTRO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. SAGRADO CORAZON	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. PUNTA DEL LUGAR	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. CAMPOTEJAR ALTA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	7.069
AA.VV. Balsa LINO/STA. RITA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. LOS CONEJOS I	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.500
AA.VV. BARRIO LOS VIENTOS	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO STA. BARBARA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO SAN ROQUE	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. BARRIO LA ERMITA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
EU LA ALCAYNA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.500
EU ALTORREAL	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.500
AA.VV. CIUDAD PARQUE	ORGANIZACIÓN FIESTAS	3.900
AA.VV. LOS VALIENTES	ORGANIZACIÓN FIESTAS	7.350
AA.VV. MUJERES FENAZAR	ORGANIZACIÓN FIESTAS	8.158
AA.VV. EL LLANO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	11.097
AA.VV. LA RIBERA	ORGANIZACIÓN FIESTAS	11.569
AA.VV. EL RELLANO	ORGANIZACIÓN FIESTAS	6.829

Molina de Segura a 10 de mayo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

7269 Normas reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil seis, aprobó la siguiente modificación de las Normas Reguladoras del Precio Público por prestación de servicios y alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, así como las Tarifas de Precios Públicos por la prestación de servicios y uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia para las actividades deportivas desarrolladas en el periodo comprendido entre los meses de junio 2006 y mayo 2007.

Normas reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente precio público la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, entendiéndose por dicha utilización el uso esporádico, circunstancial o mediante reserva, de los espacios deportivos destinados a tales fines y, también, la participación como usuarios de los programas de actividades, docentes o libres.

Se entiende por espacio deportivo, dentro del conjunto de cada Instalación Deportiva, los referidos a pistas, campos de deporte, salas, aulas o calles de piscinas.

Segunda. Obligación de pago

Quedan obligados al pago del precio público correspondiente todas las personas, físicas o jurídicas (en adelante usuarios), que voluntariamente y previa solicitud formalizada en impreso oficial en las Oficinas de Inscripciones, Conserjerías de Instalaciones Deportivas o Registro Público Municipal, según proceda, reserven y se les confirme una plaza deportiva docente, un abono libre o se les adjudique el uso de un espacio deportivo determinado.

Tercera. Actividades no sujetas a la obligación de pago.

Las competiciones deportivas federadas, previas las autorizaciones de uso pertinentes, no están sujetas a la obligación de pago.

Asimismo, el uso de Instalaciones y Servicios Deportivos municipales por parte de las Juntas Vecinales del término municipal de Murcia, no están sujetas a la obligación de pago para el desarrollo de actividades docentes de promoción deportiva de carácter local, en las franjas horarias y espacios deportivos reservados para ello; así como para el desarrollo de otras actividades socio-culturales de carácter local, según las disponibilidades de cada Instalación Deportiva y previas las autorizaciones y condiciones de uso correspondientes.

Cuarta. Cuantía de la obligación de pago

El abono de los precios por prestación de servicios y alquiler de espacios deportivos se realizará con sujeción a la tarifa que figura en el ANEXO 2, que se aprueba conjuntamente con estas Normas Regulatoras.

La aplicación de las bonificaciones que corresponda, en su caso, únicamente se efectuará previa acreditación de estar en posesión de los documentos que acrediten su derecho en el momento de efectuar el pago de la obligación.

Quinta. Cobro de las obligaciones

El pago de los precios públicos correspondientes se realizará en las Oficinas de Inscripciones para las actividades deportivas docentes y abonados; en las Conserjerías de las Instalaciones por el uso de espacios deportivos de reserva circunstancial o permanente, contra recibo oficial expedido al efecto, en las condiciones y plazos que seguidamente se detalla o, también, en la Cta. Cte. que se notifique al efecto para los acuerdos específicos de cesión de Instalaciones para actos deportivos de singulares características o para actos No deportivos.

5.1. Reserva de plazas para la realización de actividades deportivas docentes:

La inscripción regular de carácter mensual, trimestral, semestral o de curso completo, según proceda, durante un Curso Docente, que comprende el periodo que se extiende entre los meses de septiembre y junio, adjudicada en las correspondientes Oficinas de Inscripciones en los plazos establecido para ello, requiere el pago previo del precio público establecido al efecto, en los periodos oficialmente determinados en cada ciclo, para que se formalice de forma efectiva la inscripción en la Instalación Deportiva, actividad, turno y horario por el que opte el usuario.

En su caso, se practicará la deducción proporcional de los días que corresponda cuando, en el momento de formalizar la inscripción, la actividad haya comenzado a impartirse.

Igualmente, las actividades deportivas de carácter singular o extraordinario que, eventualmente, pudiera programar el Servicio de Deportes y que por su extensión o duración no estén contempladas en los precios públicos vigentes, les será de aplicación, previo acuerdo expreso, la parte proporcional que corresponda de los precios públicos de las actividades que sean semejantes y que figuren en las tarifas aprobadas al efecto.

5.2. Reserva de espacios deportivos para entrenamientos, prácticas o formación deportiva:

Con carácter general, la adjudicación permanente o circunstancial del uso de un determinado espacio deportivo se efectuará por periodos de 60 minutos.

No obstante, se permitirá la reserva del uso de espacios deportivos por fracciones de 30 minutos, aplicando una deducción del 50% del precio público correspondiente al practicar la liquidación.

5.2.1. Reserva para toda la temporada deportiva: PAGO MENSUAL.

La reserva de espacios deportivos para la totalidad de la temporada deportiva exigirá el pago anticipado de la liquidación mensual que corresponda durante la temporada deportiva, que se entiende que comprende el periodo que se extiende entre los meses de septiembre y junio.

La adjudicación de los correspondientes espacios deportivos se realizará, de forma general, mediante Convocatoria pública anual de Reservas, en el periodo oficialmente establecido al efecto antes del inicio de cada temporada deportiva.

Con carácter general, el pago del precio público de la liquidación que corresponda se realizará entre los días primero y quinto naturales de cada mes, admitiéndose la demora del pago, por circunstancias especiales alegadas expresamente por el usuario, como máximo, hasta el último día hábil del mes en curso.

5.2.2. Uso circunstancial de espacios deportivos.

Con carácter general, la reserva esporádica y circunstancial de espacios deportivos exigirá, en el momento de formalización de la reserva, el pago simultáneo de la liquidación que corresponda.

5.2.3. Anulación de Reservas de espacios deportivos.

Con carácter general, la anulación de reservas sólo serán admisibles en aquellos casos en los que el usuario manifieste expresamente la renuncia a dicha reserva mediante escrito entregado en la Conserjería de la correspondiente Instalación Deportiva con una antelación mínima de 48 horas a que se produzca la disponibilidad de la misma. En el caso de reservas para la práctica del Padel, la renuncia a las reservas semestrales se regirá por su normativa específica.

5.3. Condiciones para la reserva de espacios deportivos para competiciones o eventos diversos.

Para solicitud de reserva de espacios deportivos para la celebración de competiciones oficiales, será preceptiva la entrega del calendario federativo oficial correspondiente y/o programa previsto.

En las competiciones o eventos con asistencia de espectadores, ya sea de forma gratuita o mediante taquilla, requerirá la estricta observación de los aforos establecidos así como la aplicación del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, rectificado en 29 de noviembre de 1982 y en 1 de octubre de 1983).

Igualmente, los organizadores de las actividades deberán suscribir una póliza de daños y responsabilidad civil a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la cuantía que en cada ocasión determine el Servicio Municipal de Deportes, según la naturaleza del acto, Instalación Deportiva o previsible afluencia de espectadores.

5.4. Condiciones para la reserva de espacios deportivos para desarrollo de cursos deportivos.

Cuando se solicite reserva de un espacio deportivo de una Instalación Deportiva Municipal para la celebración de cursos deportivos o de formación de una duración determinada, la naturaleza de los mismos en ningún caso podrá entrar en conflicto o en competencia con actividades iguales o similares organizadas por la Concejalía de Deportes.

En tal caso, previa audiencia del interesado, se efectuará la anulación de la reserva correspondiente.

Con carácter general, todo el material que precise el adecuado desarrollo de cursos deportivos o de formación será por cuenta del usuario que formalice la reserva.

Sexta. Reintegro de precios públicos o canjeo de espacios deportivos.

Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no sea posible hacer uso del espacio deportivo reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación, el usuario podrá solicitar la devolución proporcional que corresponda del precio público abonado.

Cuando el usuario renuncie por razones particulares a continuar la práctica deportiva en la que figura inscrito y solicite la devolución del precio público abonado, únicamente procederá la devolución desde la fecha en que la plaza sea ocupada de forma efectiva por otro usuario, previa manifestación escrita de su voluntad de renuncia a la plaza que ocupa, procediendo a calcular desde dicha fecha el importe proporcional que corresponda devolver.

En todo caso, para proceder al reintegro de precios públicos, a la solicitud de devolución se ha de acompañar, necesariamente, el recibo original justificante del pago de los precios públicos de los que solicita devolución, así como un certificado de los veinte dígitos del código cuenta cliente en el que depositar el importe de la devolución pertinente.

Igualmente, en los casos que por causas ajenas al usuario sea preciso trasladar por canjeo una reserva de espacio deportivo de una Instalación Deportiva a otra similar, el precio público aplicable será siempre el más beneficioso para el usuario manteniendo, en su caso, el correspondiente a la reserva inicial.

Séptima. Derechos que comporta la condición de usuario de instalaciones deportivas municipales.

7.1. Usuarios de actividades deportivas:

Con carácter general, previa presentación del carnet y/o recibo vigente, los usuarios tienen derecho a utilizar los vestuarios de las instalaciones quince minutos antes y después del horario concertado; así como a recibir los servicios de las actividades en que figuran inscritos y a obtener información correspondiente a las actividades que realizan.

7.2. Usuarios de espacios deportivos:

Con carácter general, tras el control de acceso a la instalación, los usuarios de los espacios deportivos tienen derecho al uso de vestuarios quince minutos antes y después del horario concertado, así como al uso de las instalaciones o espacios deportivos reservados y a la obtención de la información correspondiente que proceda.

Octava. Usos especiales de espacios deportivos.

Cuando la naturaleza de la actividad a realizar en un espacio deportivo de una instalación determinada así lo aconseje, la Concejalía de Deportes establecerá, con carácter excepcional y de forma extraordinaria, las condiciones de adjudicación de la reserva correspondiente, siendo singularizadas en cláusulas especiales.

Novena. Interpretación de las normas reguladoras.

Estas Normas Reguladoras son, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativas y, en consecuencia, en caso de conflicto, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los criterios de la misma inmediatamente ejecutivos sin perjuicio del derecho que asista a los usuarios de proceder por la vía correspondiente.

Anexo 2

RELACION DE PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JUNIO 2006 A MAYO 2007

(I) POR USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

A) PABELLON «PRINCIPE DE ASTURIAS»

Código	Concepto	Precio
A.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	16,05 euros
A.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	28,20 euros
A.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	236,95 euros
A.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día (*)	2.675,45 euros
A.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	1.337,76 euros
A.6.	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios), por hora	15,25 euros
A.7.	Sala conferencias o aula (máximo 60 usuarios), por hora	11,45 euros
A.8.	Suplemento vídeo proyector transparencias/diapositivas, por sesión	2,25 euros

B) PABELLONES «JOSÉ M.^a CAGIGAL», «SAN BASILIO», «EL CARMEN» E «INFANTE JUAN MANUEL».

Código	Concepto	Precio
B.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	13,70 euros
B.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	22,15 euros
B.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	114,70 euros
B.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día (*)	1.528,80 euros
B.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	764,35 euros
B.6.	Sala múltiple o Tatami (máximo 25 usuarios), por hora	15,25 euros

C) POLIDEPORTIVOS «JOSE BARNES», «LA FLOTA» y «SANTIAGO EL MAYOR»

Código	Concepto	Precio
C.1.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	16,05 euros
C.2.	Campo de fútbol, con luz de entrenamiento, por hora	28,20 euros
C.3.	Campo de fútbol, con luz de competición, por hora	39,70 euros
C.4.	Campo de fútbol, con taquilla, por hora	114,65 euros
C.5.	Campo de fútbol para actos no deportivos, con taquilla por día (*)	1.809,30 euros
C.6.	Campo de fútbol para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	764,35 euros
C.7.	Pista de tenis, sin luz, por hora	2,65 euros
C.8.	Pista de tenis, con luz, por hora	5,75 euros
C.9.	Bono de Tenis de 10 horas, sin luz	23,65 euros
C.10.	Bono de Tenis de 15 horas, sin luz	28,20 euros
C.11.	Suplemento de luz de Pista de Tenis para abonados, por hora	2,25 euros
C.12.	Pista de Tenis central, con taquilla, por hora	76,35 euros
	(*) Precio IVA incluido al tipo vigente (16 %)	
C.13.	Pista polideportiva, sin luz, por hora	8,35 euros
C.14.	Pista polideportiva, con luz, por hora	12,20 euros
C.15.	Campo de fútbol 7, sin luz, por hora	8,05 euros
C.16.	Campo de fútbol 7, con luz de entrenamiento, por hora	14,10 euros
C.17.	Campo de fútbol 7, con luz de competición, por hora	19,85 euros

D) POLIDEPORTIVO «INFANTE D. JUAN MANUEL»

Código	Concepto	Precio
D.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	8,35 euros
D.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	12,20 euros
D.3.	Pista de Padel, sin luz, por hora	4,00 euros
D.4.	Pista de Padel, con luz, por hora	8,00 euros
D.5.	Bono de 10 horas Pista de Padel, sin luz	36,00 euros
D.6.	Bono de 10 horas Pista de Padel, con luz	72,00 euros
D.7.	Bono de 15 horas Pista de Padel, sin luz	51,00 euros
D.8.	Bono de 15 horas Pista de Padel, con luz	102,00 euros

E) PABELLONES DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
E.1.	Pista Polideportiva, sin luz, por hora	7,65 euros
E.2.	Pista Polideportiva, con luz, por hora	12,20 euros
E.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	57,25 euros
E.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día (*)	764,30 euros
E.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	382,20 euros
E.6.	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios), por hora	15,20 euros

F) POLIDEPORTIVOS DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
F.1.	Pista Polideportiva, sin luz, por hora	4,50 euros
F.2.	Pista Polideportiva, con luz, por hora	7,65 euros
F.3.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	9,20 euros
F.4.	Campo de fútbol, con luz, por hora	15,20 euros
F.5.	Pista de Tenis, sin luz, por hora	1,60 euros
F.6.	Bono de Tenis de 10 horas, sin luz	15,20 euros
F.7.	Suplemento de luz Pista de Tenis, por hora	1,60 euros

G) ESTADIO DE ATLETISMO «MONTE ROMERO»

Código	Concepto	Precio
G.1.	Acceso individual entrenamiento usuarios de hasta 17 años	0,75 euros
G.2.	Bono de 15 accesos, usuarios de hasta 17 años (*) Precio IVA incluido al tipo vigente (16 %)	6,15 euros
G.3.	Bono de 30 accesos, usuarios de hasta 17 años	9,20 euros
G.4.	Bono de 60 accesos, usuarios de hasta 17 años	16,05 euros
G.5.	Acceso individual entrenamiento usuarios desde 18 años	1,60 euros
G.6.	Bono de 15 accesos, usuarios desde 18 años	9,20 euros
G.7.	Bono de 30 accesos, usuarios desde 18 años	15,20 euros
G.8.	Bono de 60 accesos, usuarios desde 18 años	25,20 euros
G.9.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	16,05 euros
G.10.	Campo de fútbol, con luz de entrenamiento, por hora	28,95 euros
G.11.	Campo de fútbol, con luz de competición, por hora	39,75 euros

H) PALACIO DE LOS DEPORTES

Código	Concepto	Precio
H.1.	Pista Polideportiva Central, sin luz, por hora	16,90 euros
H.2.	Pista Polideportiva Central, con luz, por hora	32,00 euros
H.3.	Pista Polideportiva Auxiliar, sin luz, por hora	13,75 euros
H.4.	Pista Polideportiva Auxiliar, con luz, por hora	22,15 euros

Código	Concepto	Precio
H.5.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	244,65 euros
H.6.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día (*)	4.586,30 euros
H.7.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día (*)	2.292,60 euros
H.8.	Sala de Squash, por hora	5,35 euros
H.9.	Bono de 10 horas Sala de Squash	45,85 euros
H.10.	Bono de 15 horas Sala de Squash	61,15 euros
H.11.	Sala de Squash con graderío, por hora	9,20 euros
H.12.	Sala Deportiva (máximo 20 usuarios), por hora	22,15 euros
H.13.	Suplemento uso tarima pequeña, por sesión (montaje/desmontaje)	114,65 euros
H.14.	Suplemento uso tarima grande, por sesión (montaje/desmontaje)	305,65 euros
H.15.	Suplemento uso equipo musical móvil, por sesión	38,25 euros
H.16.	Sala de Conferencias (máximo 100 usuarios), por hora	19,00 euros
H.17.	Sala de Conferencias (máximo 50 usuarios), por hora	11,40 euros
H.18.	Sala de Juntas (máximo 20 usuarios), por hora	22,85 euros
H.19.	Suplemento uso vídeo alta definición, por sesión	3,75 euros
H.20.	Suplemento uso vídeo, proyector Transp./ diapositivas, por sesión	2,25 euros

I) PISCINAS CLIMATIZADAS y DESCUBIERTAS

Código	Concepto	Precio
I.1.	Una calle o vaso de chapoteo (máximo 15 nadadores / 25 mts.), Piscina climatizada, por hora.	19,85 euros
I.2.	Vaso competición completo Piscina climatizada de 25 mts., por hora.	91,75 euros
I.3.	Una calle o vaso de chapoteo (máximo 15 nadadores / 25 mts.), Piscina descubierta, por hora.	7,65 euros
I.4.	Vaso competición completo Piscina descubierta de 25 mts., por hora	30,50 euros
I.5.	Una calle (máx. 30 nadadores/50 mts.), Piscina descubierta, por hora (* Precio IVA incluido al tipo vigente (16 %))	15,20 euros
I.6.	Vaso competición completo Piscina descubierta de 50 mts., por hora	76,35 euros
I.7.	Vaso recreativo completo Piscina descubierta, por hora	22,85 euros

II) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE NATACIÓN**J) ACTIVIDADES DE CICLO MENSUAL**

Código	Concepto	Precio
J.1.	Curso Natación Embarazadas, turno Martes / Jueves (sesión 45')	13,00 euros
J.2.	Curso Natación Embarazadas, turno Lunes / Miércoles / Viernes (sesión 45')	19,90 euros

K) ACTIVIDADES DE CICLO TRIMESTRAL

Código	Concepto	Precio
K.1.	Natación Escolar, 45' a la semana, por alumno (sesión 45')	6,85 euros
K.2.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno Martes/Jueves (sesión 45')	32,60 euros
K.3.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión 45')	51,95 euros
K.4.	Curso usuarios desde 18 años, turno Martes/Jueves (sesión 45')	38,90 euros
K.5.	Curso usuarios desde 18 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión 45')	59,55 euros
K.6.	Curso usuarios desde 60 años, turno Martes/Jueves (sesión 45')	26,95 euros
K.7.	Curso usuarios desde 60 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión 45')	38,95 euros
K.8.	Bono usuarios de 14 a 17 años, turno Martes/Jueves	17,80 euros
K.9.	Bono usuarios de 14 a 17 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes	26,90 euros
K.10.	Bono usuarios, desde 18 años, turno de Martes/Jueves	26,90 euros

Código	Concepto	Precio
K.11.	Bono usuarios, desde 18 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes	38,95 euros
K.12.	Curso Natación Bebés, de 06 a 36 meses, turno Martes/Jueves (Sesión de 30')	21,80 euros
K.13.	Curso Natación Bebés, de 06 a 36 meses, turno Lun/Miér/Vier. (Sesión de 30')	38,95 euros
K.14.	Curso Natación Bebés, de 06 a 36 meses, turno Sábado (sesión 30')	21,80 euros
K.15.	Curso Discapacitados, desde 06 años, turno de Sábado (sesión 60')	9,20 euros
K.16.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno de Sábado (sesión 60')	28,70 euros

L) OTRAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN

Código	Concepto	Precio
L.1.	Curso Natación de 08 horas en Verano, usuarios hasta 17 años	14,50 euros
L.2.	Curso Natación de 08 horas en Verano, usuarios desde 18 años	17,35 euros
L.3.	Baño Público, usuarios de 04 a 17 años	1,60 euros
L.4.	Baño Público, usuarios desde 18 años	3,00 euros
L.5.	Bono 15 baños, usuarios de 04 a 17 años	12,15 euros
L.6.	Bono 15 baños, usuarios desde 18 años	17,60 euros
L.7.	Bono 30 baños, usuarios de 04 a 17 años	19,85 euros
L.8.	Bono 30 baños, usuarios desde 18 años	27,50 euros
L.9.	Baño Público Escuelas de Verano de Entidades Privadas, por niño y baño	0,45 euros

(III) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE OTROS DEPORTES**M) EN INSTALACIONES DEL CASCO URBANO DE CICLO TRIMESTRAL**

Código	Concepto	Precio
M.1.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno Martes/Jueves (sesión 60')	23,70 euros
M.2.	Curso usuarios de hasta 17 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión de 60')	32,00 euros
M.3.	Curso usuarios desde 18 años, turno Martes/Jueves (sesión de 60')	39,75 euros
M.4.	Curso usuarios desde 18 años, turno Lunes/Miércoles/Viernes (sesión de 60')	51,95 euros
M.5.	Curso usuarios desde 18 años, turno Lunes y Miércoles (sesión 60')	39,75 euros
M.6.	Gimnasia Mantenimiento, usuarios desde 60 años, turno Lun/Miér/Vier. (sesión de 45')	38,75 euros
M.7.	Gimnasia Mantenimiento, usuarios desde 60 años, turno Martes/Jueves (sesión de 45')	29,80 euros
M.8.	Bono 15 usos Sala Musculación de 16 a 17 años (08-18 horas)	20,85 euros
M.9.	Bono 15 usos Sala Musculación desde 18 años (08-18 horas)	32,95 euros
M.10.	Curso Musculación. Usuarios de 16 a 17 años. Turno Lunes a Viernes. (en horario de 08 a 15 horas)	30,80 euros
M.11.	Curso Musculación. Usuarios desde 18 años. Turno Lunes a Viernes (en horario de 08 a 15 horas)	50,00 euros
M.12.	Curso Musculación. Usuarios de 16 a 17 años. Turno Martes / Jueves (en horario de 08 a 23 horas)	23,70 euros
M.13.	Curso Musculación. Usuarios de 16 a 17 años. Turno Lun/Miér/Vier. (en horario de 08 a 23 horas)	32,00 euros
M.14.	Curso Musculación. Usuarios desde 18 años. Turno Martes y Jueves (en horario de 08 a 23 horas)	39,75 euros
M.15.	Curso Musculación. Usuarios desde 18 años. Turno Lun/Miér/Vier. (en horario de 08 a 23 horas)	51,95 euros

N) EN INSTALACIONES DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
N.1.	Curso usuarios hasta 17 años, turno Martes/Jueves (Ciclo Mensual) – Sesión de 60'	5,35 euros
N.2.	Curso usuarios hasta 17 años, turno Martes/Jueves (Ciclo Trimestral) Sesión de 60'	12,10 euros

Código	Concepto	Precio
N.3.	Curso usuarios hasta 17 años, turno Lun/Miér/Vier. (Ciclo Mensual) Sesión de 60'	6,75 euros
N.4.	Curso usuarios hasta 17 años, turno Lun/Miér/Vier. (Ciclo Trimestral) Sesión de 60'	17,55 euros
N.5.	Curso usuarios, desde 18 años, turno Martes/Jueves (Ciclo Mensual) Sesión de 60'	12,10 euros
N.6.	Curso usuarios, desde 18 años, turno Martes/Jueves (Ciclo Trimestral) Sesión de 60'	28,15 euros
N.7.	Curso usuarios, desde 18 años, turno Lun/Miér/Vier. (Ciclo Mensual) Sesión de 60'	16,05 euros
N.8.	Curso usuarios, desde 18 años, turno Lun/Miér/Vier (Ciclo Trimestral) Sesión de 60'	39,65 euros

(IV) BONIFICACIONES

Ñ) ACTIVIDADES DOCENTES

Código	Concepto	Bonificación
Ñ.1.	Por Pago Anticipado Trimestral. (no aplicable a pagos trimestrales)	10 %
Ñ.2.	Por Pago Anticipado Semestral	15 %
Ñ.3.	Por Pago Anticipado de Curso completo	20 %
Ñ.4.	A titulares de Tarjeta Joven Oficial Euro < 26	25 %
Ñ.5.	A Pensionistas y Jubilados con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente, que así lo acrediten.	75 %
Ñ.6.	A miembros de Familias numerosas de Categoría General	50 %
Ñ.7.	A miembros de Familias numerosas de Categoría Especial	90 %
Ñ.8.	A Discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el ISSORM	75 %

O) POR ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Código	Concepto	Bonificación
O.1.	Por Pago Anticipado Trimestral	10 %
O.2.	Por Pago Anticipado Semestral	15 %
O.3.	Por Pago Anticipado de Temporada completa	20 %
O.4.	A Equipos Federados de Categorías Alevín, Infantil, Cadete, y Juvenil, en Pabellones y Pistas Polideportivas	50 %
O.5.	A Equipos Federados de Categorías Alevín, Infantil, Cadete, y Juvenil, en Campos de Fútbol	100 %
O.6.	A titulares de Tarjeta Joven Oficial Euro < 26, para Acceso individual entrenamientos en Estadio Atletismo «Monte Romero»	25 %

P) BONOS EN PISCINAS DE VERANO

Código	Concepto	Bonificación
P.1.	A titulares de Tarjeta Joven Oficial Euro < 26	25 %
P.2.	A miembros de Familias numerosas de Categoría General	50 %
P.3.	A miembros de Familias numerosas de Categoría Especial.	90 %
P.4.	A Pensionistas y Jubilados con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente, que así lo acrediten.	75 %
P.5.	A Discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el ISSORM	75 %

DISPOSICIONES COMUNES

Q.1. Las bonificaciones estipuladas, en ningún caso, serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulta más ventajosa, a elección de los interesados.

Q.2. Podrán ser beneficiarios de Autorizaciones de Libre Acceso para la práctica individual de Actividades Dirigidas en Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante un Curso docente, los ciudadanos que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación específica establecida al efecto.

Q.3. Podrán ser beneficiarios de Autorizaciones de Libre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante una Temporada Deportiva, tanto para entrenamientos como para competiciones, las Entidades Deportivas que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación específica establecida al efecto.

Las citadas tarifas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Corporación para su examen por parte de los interesados.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

—

Murcia

7461 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia, 22 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.